**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA PRECONTRACTUAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, procede a efectuar estudio previo simplificado para contratar la adquisición de bienes y/o servicios requeridos.

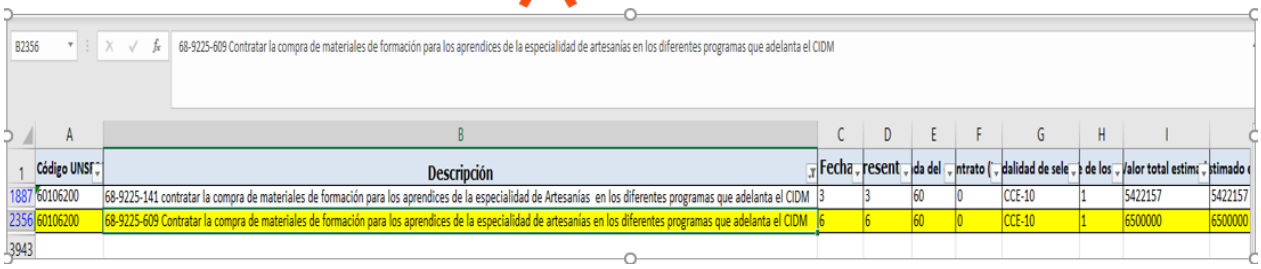
## IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | 21 de julio de 2021 |
| **DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:** | Coordinación de formación |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | Juan Manuel Castillo– Subdirector de Centro |
| **OBJETO:** | Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de la especialidad de artesanías en los diferentes programas que adelanta el CIDM |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

| | |
|---|---|
| **Justificación:** | En cumplimiento de las finalidades del SENA y a su política de eficiencia, calidad y bienestar para toda la comunidad, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, SENA Regional Santander, tiene dentro de sus metas para la vigencia 2021, la atención de un promedio de 6.827 cupos para aprendices en formación titulada, de los cuales aproximadamente 2115 correspondieron a educación superior, 4712 cupos de programas técnicos incluyendo todos los programas de articulación y 3371 cupos de población desplazada, es por ello que para la vigencia 2021 se requiere contar con materiales de formación suficientes para orientar adecuadamente todos los programas de formación que imparte el Centro Industrial del Diseño y la manufactura adecuadamente de conformidad con las normas vigentes. Luego teniendo en cuenta que existe población que demanda atención en el Centro de Formación y contando con asignación presupuestal, se hace necesario implementar estrategias de formación integral, en ambientes de aprendizaje especializados en beneficio de los aprendices de formación desplazada que favorezca su inclusión laboral. Es necesario entonces contratar la compra de materiales de formación para los aprendices del área de artesanías con una persona natural o jurídica, que cuente con los elementos idóneos para garantizar los bienes contratados, y de esta forma satisfacer la necesidad de la Entidad, al entregarles a los aprendices los materiales requeridos para el desarrollo de las competencias del programa de formación.<br><br>Que esta necesidad se encuentra en la línea **2356 del PAA 2021 (actualización 9)** publicado por el centro de formación y el mismo puede ser verificado a través de la página de la Entidad. |
| **Análisis de convenien** | Resulta beneficioso para la Entidad, llevar a cabo el presente proceso de selección, con condiciones objetivas y con garantía de igualdad, con el fin de vincular un contratista que garantice la prestación del servicio de forma idónea con un precio justo que beneficie a la Entidad, en términos de ahorro cumpliendo a cabalidad con la misionalidad del sena y aportando al cumplimiento de criterios de calidad, ambiental y de salubridad, que protejan a la comunidad del Centro de Formación. |

## 2. El objeto se encuentra identificado en la fila 2356 de la actualización No. 9 del Plan Anual de Adquisiciones publicado por el SENA



| | A | B | C | D | E | F | G | H | I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Código UNSP | Descripción | Fecha | resent | da del | ntrato ( | dalidad de sele | de los | Valor total estima | stimado |
| 1887 | 60106200 | 68-9225-141 contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de la especialidad de Artesanías en los diferentes programas que adelanta el CIDM | 3 | 3 | 60 | 0 | CCE-10 | 1 | 5422157 | 5422157 |
| 2356 | 60106200 | 68-9225-609 Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de la especialidad de artesanías en los diferentes programas que adelanta el CIDM | 6 | 6 | 60 | 0 | CCE-10 | 1 | 6500000 | 6500000 |
| 3943 | | | | | | | | | |

## 3. El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | ( E ) Productos de uso final | **60** | **12** | 43 | 00 | 60124300 compuestos de modelado y arcilla ,equipos de ceràmica y accesorios |
| **2** | ( D ) components y suministros | **31** | **21** | **18** | **00** | 31211500 Pintuas y tapa poros |
| **3** | ( E ) productos de uso final | **60** | **12** | **18** | **00** | 60121800 tintas de dibujo e impression |
| **4** | ( B ) materias primas | **11** | **12** | **15** | **00** | 11121500 savia |
| **5** | ( E ) productos de uso final | **56** | **13** | **16** | **00** | 56131600 Exhibidores y accesorios autosoportados para mercancias |
| **6** | ( E ) productos de uso final | **60** | **12** | **12** | **00** | 60121200 materias de studio |

## 4. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación para los aprendices de la especialidad de artesanías en los diferentes programas que adelanta el CIDM

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| ITEM | CODIGOS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 60124300 | MASA EXTRAFINA BLANCA X 500GR. | LIBRA | 90 |
| 2 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO PIEL DE ANGEL | UNIDAD | 63 |
| 3 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO BEIGE 60 C.C. | UNIDAD | 63 |
| 4 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO MOZTAZA 60 C.C. | UNIDAD | 62 |
| 5 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO BLANCO LUNA 60C.C. | UNIDAD | 62 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 31211500 | ACRILTELA 900 AMARILLO CADMIO | UNIDAD | 60 |
| 7 | 31211500 | ACRILTELA 901 AMARILLO LIMON | UNIDAD | 46 |
| 8 | 31211500 | ACRILTELA 090 ROJO CARMIN | UNIDAD | 60 |
| 9 | 31211500 | ACRILTELA 070 MAGENTA | UNIDAD | 60 |
| 10 | 31211500 | ACRILTELA 006 AZUL COBALTO MEDIO | UNIDAD | 60 |
| 11 | 31211500 | ACRILTELA 903VERDE LIMON CLARO | UNIDAD | 70 |
| 12 | 31211500 | ACRILTELA 555 VERDE NAVIDAD | UNIDAD | 60 |
| 13 | 31211500 | ACRILTELA 737 VERDE HIERBA | UNIDAD | 70 |
| 14 | 31211500 | ACRILTELA 996 PARDO OSCURO | UNIDAD | 60 |
| 15 | 31211500 | ACRILTELA 000 BLANCO | UNIDAD | 60 |
| 16 | 60121800 | VITRASETA 30C.C.099 VIOLETA | UNIDAD | 40 |
| 17 | 60121800 | VITRASETA 30C.C.090 ROJO CARMIN | UNIDAD | 40 |
| 18 | 60121800 | VITRASETA 30C.C 996 PARDO | UNIDAD | 40 |
| 19 | 60121800 | VITRASETA 30C.C.999 NEGRO | UNIDAD | 40 |
| 20 | 11121500 | RESINA GEMELOS 90C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 110 |
| 21 | 31211500 | GESO BLANCO ROSETA 116C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 100 |
| 22 | 31211500 | DECALIZADOR ROSETA 116C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 100 |
| 23 | 31211500 | CRAQUELADOR UN PASO 60C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 70 |
| 24 | 56131600 | TABLAS MDF 29X45 | UNIDAD | 100 |
| 25 | 60121200 | PINCEL PLANO 3/4 AH ROYAL | UNIDAD | 50 |

## 6. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis del sector.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato corresponde a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.496.200).Esta suma se encuentra respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2621 del nueve (09) de marzo de 2021, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera Grupo Mixto del Sena Regional Santander.

### 7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

#### 7.1.1 ANÁLISIS DE MERCADO

En el país existen diversas empresas que presta este tipo de servicio requerido por la Entidad. Así las cosas y entendiendo como funciona el mercado, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, de su base de datos, solicitó a través de correo electrónico las cotizaciones que sirvieran para realizar el estudio del mercado, recibiéndose dos (2) cotizaciones de las cuales resultó el presupuesto oficial del contrato.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad

y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto.

| | | | | | PROVEEDOR 1 | | PROVEEDOR 2 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGOS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor Unit | valor total | Valor Unit | valor total | Valor Unit | valor total |
| 1 | 60124300 | MASA EXTRAFINA BLANCA X 500GR. | LIBRA | 90 | $ 5.000 | 450.000 | 4.100 | 369.000 | 4.550 | 409.500 |
| 2 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO PIEL DE ANGEL | UNIDAD | 63 | $ 2.650 | 166.950 | 2.650 | 166.950 | 2.650 | 166.950 |
| 3 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO BEIGE 60 C.C. | UNIDAD | 63 | $ 2.650 | 166.950 | 2.650 | 166.950 | 2.650 | 166.950 |
| 4 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO MOZTAZA 60 C.C. | UNIDAD | 62 | $ 2.650 | 164.300 | 2.650 | 164.300 | 2.650 | 164.300 |
| 5 | 31211500 | ACRILICO MARCA FRANCO BLANCO LUNA 60C.C. | UNIDAD | 62 | $ 2.650 | 164.300 | 2.650 | 164.300 | 2.650 | 164.300 |
| 6 | 31211500 | ACRILTELA 900 AMARILLO CADMIO | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.650 | 159.000 | 2.200 | 132.000 |
| 7 | 31211500 | ACRILTELA 901 AMARILLO LIMON | UNIDAD | 46 | $ 1.750 | 80.500 | 2.650 | 121.900 | 2.200 | 101.200 |
| 8 | 31211500 | ACRILTELA 090 ROJO CARMIN | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.650 | 159.000 | 2.200 | 132.000 |
| 9 | 31211500 | ACRILTELA 070 MAGENTA | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.650 | 159.000 | 2.200 | 132.000 |
| 10 | 31211500 | ACRILTELA 006 AZUL COBALTO MEDIO | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.650 | 159.000 | 2.200 | 132.000 |
| 11 | 31211500 | ACRILTELA 903VERDE LIMON CLARO | UNIDAD | 70 | $ 1.750 | 122.500 | 2.650 | 185.500 | 2.200 | 154.000 |
| 12 | 31211500 | ACRILTELA 555 VERDE NAVIDAD | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.650 | 159.000 | 2.200 | 132.000 |
| 13 | 31211500 | ACRILTELA 737 VERDE HIERBA | UNIDAD | 70 | $ 1.750 | 122.500 | 2.650 | 185.500 | 2.200 | 154.000 |
| 14 | 31211500 | ACRILTELA 996 PARDO OSCURO | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.650 | 159.000 | 2.200 | 132.000 |
| 15 | 31211500 | ACRILTELA 000 BLANCO | UNIDAD | 60 | $ 1.750 | 105.000 | 2.250 | 135.000 | 2.000 | 120.000 |
| 16 | 60121800 | VITRASETA 30C.C.099 VIOLETA | UNIDAD | 40 | $ 2.900 | 116.000 | 3.500 | 140.000 | 3.200 | 128.000 |
| 17 | 60121800 | VITRASETA 30C.C.090 ROJO CARMIN | UNIDAD | 40 | $ 2.900 | 116.000 | 3.500 | 140.000 | 3.200 | 128.000 |
| 18 | 60121800 | VITRASETA 30C.C 996 PARDO | UNIDAD | 40 | $ 2.900 | 116.000 | 3.500 | 140.000 | 3.200 | 128.000 |
| 19 | 60121800 | VITRASETA 30C.C.999 NEGRO | UNIDAD | 40 | $ 2.900 | 116.000 | 3.500 | 140.000 | 3.200 | 128.000 |
| 20 | 11121500 | RESINA GEMELOS 90C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 110 | $ 15.000 | 1.650.000 | 15.850 | 1.743.500 | 15.425 | 1.696.750 |
| 21 | 31211500 | GESO BLANCO ROSETA 116C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 100 | $ 6.000 | 600.000 | 3.550 | 355.000 | 4.775 | 477.500 |
| 22 | 31211500 | DECALIZADOR ROSETA 116C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 100 | $ 6.000 | 600.000 | 4.150 | 415.000 | 5.075 | 507.500 |
| 23 | 31211500 | CRAQUELADOR UN PASO 60C.C. X 6 UNIDAD | PAQUETE | 70 | $ 2.800 | 196.000 | 1.500 | 105.000 | 2.150 | 150.500 |
| 24 | 56131600 | TABLAS MDF 29X45 | UNIDAD | 100 | $ 8.000 | 800.000 | 3.450 | 345.000 | 5.725 | 572.500 |
| 25 | 60121200 | PINCEL PLANO 3/4 AH ROYAL | UNIDAD | 50 | $ 3.500 | 175.000 | 3.950 | 197.500 | 3.725 | 186.250 |
| TOTAL | | | | | | | | | | **6.496.200** |

**PRESUPUESTO OFICIAL**: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($6.496.200)

**El valor unitario,** fue el resultado del estudio de mercado, elaborado con base en información suministrada por empresas del sector, quienes, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta un incremento por posibles variaciones de los precios (alza) conforme las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte, el valor de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA y/o impuesto al consumo, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el impuesto

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. Cada ítem debe estar totalmente discriminado con su respectivo IVA, en el caso que aplique, de conformidad con el formato de la propuesta económica que determine en la invitación pública.

## 8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO**: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | **Indique con X** | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **x** | 36-02-00-068-922510 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | $ 296.752.156,00 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDPo Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2621 | 2021-03-09 | 31/12/2021 | 922510 | C -3603-1300-14-0-3603025-02 | PROPIOS | Doscientos noventa y seis millones setecientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos | $ 296.752.156,00 |

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

*"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*…*

*5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"*

Aunado a lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.*** **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

## 10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

## 11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de Servicios con persona jurídica | |
| **Otro:** | N/A |

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 12.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
3. Prestar el servicio, suministrar o entregar los bienes exigidos, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.
4. Garantizar que los bienes y servicios prestados en desarrollo del contrato, sean de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá

asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

8. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
10. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en desarrollo del contrato. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
12. El contratista deberá cargar la cuenta de cobro en la plataforma Secop II - numeral 7 “ejecución del contrato” – Ítem - Plan de pagos; debidamente diligenciada y aceptada por el contratante, además de llenar la información, fecha de radicación, fecha de vencimiento y el valor total de la cuenta de cobro, de acuerdo con lo contemplado en las circulares No. 054 y 065 expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA
13. Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme lo dispone la circular No. 01-3-2020-000193 del 28 de octubre de 2020, expedida por el SENA.
14. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
15. Ostentar la validación del protocolo de bioseguridad con el visto bueno por parte de la secretaria de salud Municipal según corresponda.
16. Adjuntar la constancia de implementación de los protocolos de bioseguridad internos establecidos por el contratista. Este mismo debe manifestar que las personas que posiblemente vayan a ingresar a las instalaciones del predio a retirar los bienes o, así como del sitio donde se dispondrán, estén capacitadas y enteradas de cada una de las medidas de bioseguridad establecidas por la empresa y acataran los lineamientos internos de bioseguridad del Centro de formación.
17. Disponer de los respectivos elementos de bioseguridad necesarios para la ejecución y traslado de los bienes.
18. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de “requisitos ambientales para la compra de productos y servicios” expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.
19. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, el servicio que resulte defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye el servicio defectuoso dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
20. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y

soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de "requisitos ambientales para la compra de productos y servicios" expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.

21. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

### 12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las calidades y los valores unitarios establecidos en su oferta.
2. El proveedor deberá entregar al SENA los productos contratados utilizando materiales de embalaje de menor impacto al ambiente, evitando en preferencia el uso del plástico, bolsas de burbujas, y demás embalajes innecesarios y contaminantes.
3. Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.
4. Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato.
5. Entregar bienes nuevos y de la mejor calidad, no remanufacturados.
6. Aquellos productos o bienes que deban importarse, el contratista deberá allegar los documentos en el que se evidencie que fue solicitado su importe, el cual deberá diligenciarse de manera inmediata, una vez inicie la ejecución del respectivo contrato, de tal manera que puedan entregarse en el tiempo establecido en el contrato.
7. Remplazar o sustituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la Entidad, sin costo adicional para el SENA. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
8. El contratista se obliga al cumplimiento de los criterios ambientales y entrega de las evidencias y soportes que apliquen y que se le requieran de conformidad con la guía de "requisitos ambientales para la compra de productos y servicios" expedida por la Dirección de Planeación y Direccionamiento corporativo de la dirección general del SENA.
9. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

### 12.1.3 OBLIGACIONES QUE DEBERAN TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA QUE INGRESAN AL SENA.

De acuerdo con las instrucciones emitidas a través de la Circular Interna N° 01-3-2020- 000092 del 13 de mayo de 2020, y en el caso en el cual el contratista tenga la necesidad de ingresar al Centro de Formación, será necesario dar cumplimiento a las medidas establecidas en la contingencia por el COVID-19

Seguridad Social:

a) EL CONTRATISTA, antes de realizar o prestar el servicio, se compromete a afiliarse y afiliar a sus trabajadores a la seguridad social integral (ARL, Fondo de Pensiones y EPS), para este efecto podrán trabajar al día siguiente de su afiliación.

b) Si ya están afiliados a la seguridad social, deben presentar con anticipación (3 días) las planillas de autoliquidación donde aparezca el Ingreso Base de Cotización (I.B.C) de ARL, EPS y Fondo de Pensiones, de cada uno de sus trabajadores o personas que prestarán el servicio en el SENA y sus respectivos centros de la Regional SANTANDER, debidamente actualizada por los meses que dure el contrato, es decir, si el contrato

tiene una duración de tres meses, deberá presentar autoliquidaciones en los diez primeros días de cada mes para la cobertura de los riesgos propios y de sus trabajadores.
c) Cuando el contratista presenta planillas de autoliquidación o formatos de afiliación, con el empleador diferente a la persona que firma el contrato, se tomará como una subcontratación y esta deberá ser autorizada por la empresa contratante, así mismo, deberá presentar planillas de seguridad social de manera oportuna y al día, siempre y cuando la subcontratación haya sido autorizada por la empresa contratante.
d) Solo podrán realizar los trabajos contratados, aquellas personas que con anticipación (3 días) enviaron la autoliquidación de la seguridad social.

### 12.1.4 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir del inicio dispuesto en Secop II, esto es, con la aprobación de las garantías exigidas y la expedición del registro presupuestal, sin exceder del 30 de diciembre de 2021.

### 13.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá hacer entrega de los bienes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6 vía Floridablanca N° 50-33.

### 13.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago: | El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA Regional Santander cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC |

## 14. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | **.** |
| | **NO:** | **X** |

La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura –SENA- Regional Santander, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.

El ejercicio de supervisión implica la vigilancia permanente al cumplimiento y ejecución del objeto contratado consistente en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato. En atención a ello será responsable del ejercicio de seguimiento, por parte del SENA, sobre las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual es su deber atender el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 a 86 de la Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto por el manual de supervisión SENA, o normas que los modifiquen.

Es de recordar el deber de allegar al expediente único del contrato que reposa en la plataforma Secop II, toda la documentación que soporte el desarrollo y ejecución del mismo, hasta su liquidación.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario Mayra Alejandra Beltrán Aparicio, Coordinadora de Formación, como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

## 15. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato será por el valor total de la oferta más económica presentada de manera electrónica através de la plataforma Secop II.

## 16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

### 16.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

### 16.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.

EL SENA, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales,el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales y jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la empresa, se requerirá Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

### 16.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

#### 16.1.2.1 EXPERIENCIA

El oferente debe cumplir con la siguiente experiencia:

Debe acreditar para participar en el presente proceso de selección, un (1) contrato ejecutado y terminado que cumpla con los siguientes requisitos:

a. El contrato deberá encontrarse ejecutado en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

b. Como mínimo el contrato ejecutado debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia con Entidades públicas, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimolos siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) .

b) N.I.T .

c) Nombre del Contratista.

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e) Número del contrato (si tiene).

f) Objeto del contrato.

g) Valor del Contrato.

h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

### 16.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección no se exige requisitos de orden financieros.

## 17. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

## 18. GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación, y requerirá ser aprobada por el SENA:

| |
|---|
| Señale con una “X” los amparos a exigir: |

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Calidad de los bienes :** por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de ejecución y seis (06) meses más |

## 19. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **MUESTRA** | **SI:** | | **NO:** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI:** | | **NO:** | X |

## 20. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder por la normatividad ambiental como la de salud ocupacional. No obstante, lo anterior para el presente proceso deberá allegar en la etapa de selección o previa los requisitos mencionados en la siguiente tabla:

### 20.1 REQUISITOS SG-SST

| CRITERIO AMBIENTAL/TÉCNICO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad ySalud en el Trabajo. | Resolución 312 de 2019 Ministerio del Trabajo | 1. Documento maestro (programa SG-SST (Actualizado)<br>2. Evaluación de estándares mínimos realizada por la ARL (Actualizada)<br>3. Plan anual de trabajo (Actualizado) con base en la Evaluación de estándares mínimos<br>4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo de quien diseña el Sistema de Gestión<br>5. Curso de 50 horas de SG-SST (vigente) de quien diseña el Sistema de Gestión<br>Nota: Los proponentes que se presenten bajo la figura jurídica de unión temporal o consorcio, cada integrante debe acreditar de manera individual el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, tal como se exige en este requisito. | **Precontractual** |

## 21. ANEXOS

- ✓ Necesidad
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Análisis del riesgo

- ✓ Matriz de riesgos
- ✓ Anexos que deberá diligenciar los proveedores
- ✓ CDP
- ✓ Cotizaciones



**JUAN MANUEL CASTILLO**
Subdirector de Centro CIDM

Proyectó y revisó aspectos de orden jurídico: Liliana Leal Otavo - Apoyo jurídico contratación
Revisó Aspectos de orden Técnico: Jairo Diaz Diaz - Coordinador Académico
Revisó aspectos Requisitos SG-SST- Anyi Paola Lizcano Luna – Contratista
Revisó aspectos de orden financiero – Nancy Johanna Caceres Duarte – Funcionaria Contratación